

Legislatura del Estado de Querétaro

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-22000-19-1499-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1499

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Poder Legislativo del estado de Querétaro, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)**

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos totales (A) | 337,569.1 |
| Egresos presupuestarios (B) | 272,930.6 |
| Remanente del ejercicio anterior (C) | 63,107.3 |
| Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C) | 127,745.8 |

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)**

| Concepto | Monto Devengado |
|---|-----------------|
| Ingresos de libre disposición (A) | 337,569.1 |
| Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B) | 0.0 |
| Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C) | 272,930.6 |
| Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D) | 63,107.3 |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D) | 127,745.8 |

FUENTE: Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Legislativo del estado de Querétaro realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas (de ingresos y egresos) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, y dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, que fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021; en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

3. El presupuesto modificado del Poder Legislativo del estado de Querétaro, al cierre del ejercicio fiscal 2021, ascendió a 400,676.4 miles de pesos, es decir, 71,849.9 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Legislativo del estado de Querétaro, por lo que cumplió con el principio de equilibrio presupuestario.

4. El Poder Legislativo del estado de Querétaro realizó el cálculo de la asignación de recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” y consideró la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 180,056.5 miles de pesos aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, la cual no presentó incremento respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Concepto | % | Monto |
|---|------|-----------|
| Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 | | 180,056.5 |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) | 4.09 | 7,364.3 |
| Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado) | | 187,420.8 |
| Crecimiento en términos reales | | |
| a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF | 3.00 | 5,622.6 |
| b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021) | | |
| Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021 | | 193,043.4 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021. | | 180,056.5 |
| (-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021 | | 16,713.4 |
| (-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021 | | 0.0 |
| Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa) | | 163,343.0 |
| Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020 | 0.0 | 0.0 |
| Monto por debajo del límite máximo permitido | | -29,700.4 |

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” y el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

5. El Poder Legislativo del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, no incluyó en su Proyecto de Presupuesto en una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenda:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

La Contraloría Interna del Poder Legislativo del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/CI/43/LX/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Poder Legislativo del estado de Querétaro asignó recursos para servicios personales por 180,056.5 miles de pesos, el cual no se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021, asimismo se observó que bajo los momentos contables del devengado y pagado, registró recursos por 164,777.4 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado de 180,056.5 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 15,279.1 miles de pesos.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)**

| Capítulo | Aprobado (A) | Ampliación (Reducción) (B) | Modificado (A+B) | Pagado al 31/12/2021 (C) | Límite Máximo (D) | Diferencia Decremen to (C-A) |
|----------------------|-----------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| Servicios Personales | 180,056.5 | 0.0 | 180,056.5 | 164,777.4 | 193,043.4 | -15,279.1 |

Fuente: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”.

7. El Poder Legislativo del estado de Querétaro contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “RHSiete” durante el ejercicio fiscal 2021 en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Poder Legislativo del estado de Querétaro contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “SASiete”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y fue consistente con la información de la Cuenta Pública 2021 y dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los formatos publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. El Poder Legislativo del estado de Querétaro no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2021.

10. El Poder Legislativo del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató algún financiamiento u obligación con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. El Poder Legislativo del estado de Querétaro no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Poder Legislativo del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que implique créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Poder Legislativo del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratadas con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2021

14. El Poder Legislativo del estado de Querétaro no autorizó al Gobierno del estado de Querétaro la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que el Gobierno del estado de Querétaro no realizó este tipo de operaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Legislativo del estado de Querétaro, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Querétaro se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Poder Legislativo del estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no presentó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenda: a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Legislativo del estado de Querétaro atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se realizó de conformidad con lo que determina la normativa; se acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron a su Presupuesto de Egresos; contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “RHSiete” y con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “SASiete”, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que no se localizó información del Poder Legislativo del estado de Querétaro relativa a financiamientos, obligaciones, refinaciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Poder Legislativo del estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Servicios Financieros de la Legislatura del Estado de Querétaro.